



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS PERIODOS DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DE LA UNIDAD JURÍDICA ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-023/09 los Programas Operativos Anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil diez.

II.- En sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-027/09 la propuesta de plantilla de personal y calendario de contrataciones de Órgano Central y Órganos Transitorios, así como la modificación a las propuestas de estructuras de Órgano Central y Órganos Transitorios para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

III.- En fecha veinte de abril de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/1205/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum IEE/DG-621/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de abril del año en curso, proponiendo las **18:00 horas** del día jueves **veintidós** del mes que corre, para la celebración de la misma, con el fin de tratar los temas descritos en el similar de mérito.
...”.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el numeral 107 fracción II del ordenamiento legal en cita indica que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tendrá entre otras atribuciones la de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Electoral Profesional.

En ese sentido, este Órgano Central de conformidad con lo señalado en el punto II de antecedentes aprobó la plantilla de personal de este Organismo Electoral de las Unidades Técnicas y Administrativas para el presente año, determinando para la Unidad Jurídica lo siguiente:

PLAZAS AUTORIZADAS 2010			
Puestos con base en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto	No. de personas	PERIODO	TOTAL
Analista de Procedimientos Legales.	5	enero-diciembre	9
Analista de Procedimientos Legales.	4	enero-agosto	

En ese contexto, la Unidad Jurídica actualmente utiliza 7 plazas de las 9 que se autorizaron para el año dos mil diez de la siguiente forma: 4 plazas por el periodo de enero a diciembre y 3 plazas por el periodo de enero a agosto.

Conforme a lo anterior, se considera necesario hacer uso de las plazas que se encuentran vacantes, distribuyendo el tiempo de contratación restante entre las plazas que actualmente se encuentran ocupadas con la finalidad de extender el contrato de las mismas y cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las actividades derivadas del presente Proceso Electoral, quedando de la siguiente forma:

PLAZAS AUTORIZADAS 2010			
Puestos con base en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto	No. de personas	PERIODO	TOTAL
Analista de Procedimientos Legales. (nuevo ingreso)	1	mayo-diciembre	3
Analista de Procedimientos Legales. (nuevo ingreso)	1	mayo-diciembre	
Analista de Procedimientos Legales. (extensión de contrato)	1	septiembre-diciembre	

De conformidad con lo manifestado en el párrafo que antecede, esta Junta Ejecutiva considera necesario aprobar la modificación de los periodos de contratación del personal de referencia considerando que con motivo de las



actividades a desarrollar durante el presente Proceso Electoral, las mismas que representan un aumento

Bajo ese contexto, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que desarrolle los procedimientos necesarios con la finalidad de efectuar las modificaciones de los periodos de contratación del personal eventual en comento, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la modificación de los periodos de contratación del personal eventual de la Unidad Jurídica adscrita a la Secretaría General de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este acuerdo.



TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente documento.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintidós de abril de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS